

BASES CONCURSO TRANSFERENCIA ENTRE COPEC PAYERS

COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7, con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, Santiago, Chile, en adelante e indistintamente, “Copec”, ha establecido las siguientes bases que regirán el concurso “Transferencia entre Copec Payers - Agosto 2025”, en adelante el “Concurso”.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA CONCURSAR

Serán requisitos para poder participar en el Concurso:

1. Ser residente o estar domiciliado en la República de Chile.
2. Aceptar todas y cada una de las disposiciones descritas en las Bases.
3. Tener activa una cuenta de prepago Copec Pay a su nombre.

TERCERO: EXCLUSIONES/RESTRICCIONES.

No podrán participar en el Concurso, no obstante reunir los requisitos señalados en la cláusula segunda:

1. Los trabajadores de COPEC S.A. y demás sociedades del Holding.
2. Los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren con el desarrollo del Concurso, ni las agencias publicitarias, puntos de venta y/o proveedores involucrados en este Concurso, ni sus cónyuges y/o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará en vigencia desde el miércoles 27 de agosto de 2025, hasta el día domingo 31 de agosto de 2025, ambas fechas incluidas.

QUINTO: PREMIOS.

Mediante el presente Concurso se entregarán:

1. 2 premios que consisten en 1 entrada doble, cada uno, al concierto de Chayanne a realizarse en el Movistar Arena, Santiago el día 3 de Septiembre del 2025.

SEXTO: MECÁNICA DE CONCURSO

1. Cómo participar del Concurso:

- El usuario debe realizar durante el periodo de vigencia del Concurso al menos una transferencia entre usuarios Copec Pay mediante la funcionalidad de “Cobrar y Pagar”

de Copec Pay.

- Sólo podrá participar del Concurso el usuario que cumpla con los requisitos previamente mencionados en estas bases legales.

2. Cuándo y cómo se elegirá a los ganadores:

Este Concurso tendrá 2 ganadores, entre los usuarios que cumplan con los requisitos anteriores, los cuales se seleccionarán de la siguiente manera, el día 1 de septiembre de 2025:

a) El primer ganador será el usuario que más veces haya realizado transferencias entre usuarios Copec Pay a personas distintas..

b) El segundo ganador se definirá mediante sorteo, entre todos los usuarios que hayan hecho transferencias por medio de la funcionalidad “Cobrar y Pagar” durante la vigencia del concurso. Cada transferencia a un usuario Copec Pay distinto es una oportunidad de ganar.

Participan automáticamente todos los usuarios que se registren y activen su cuenta digital Copec Pay durante el período de vigencia y que cumplan con las condiciones del concurso.

3. Quién hará el sorteo y elección de los ganadores:

COPEC S.A., Rut N°99.520.000-7, con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, Santiago, Chile.

4. Cuando se darán a conocer a los ganadores:

Lunes 1 de septiembre de 2025 en las stories del usuario @Copecpay en Instagram.

5. Cuando se contactará a los ganadores:

Los ganadores serán notificados mediante los canales oficiales con posterioridad al sorteo.

En caso de no poder contactar a alguno de los ganadores dentro de los 2 días hábiles siguientes al cierre del Concurso, se seleccionará al siguiente usuario que haya realizado más transferencias, o bien se volverá a realizar el sorteo, según sea el caso. El ganador será notificado mediante correo electrónico o vía telefónica al número registrado en su cuenta de Copec Pay

En el caso que no se pueda contactar a un ganador, Copec se reserva el derecho de declarar desierto el premio.

SÉPTIMO: CAUSAL DE EXCLUSIÓN

Copec se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso que considere ha empleado métodos ilegítimos, o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos para burlar las mecánicas y el espíritu del presente Concurso.

Del mismo modo, Copec se reserva el derecho a eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso que incumpla alguna de las condiciones de participación establecidas en estas bases.

No se considerarán las transacciones que hayan sido anuladas o confirmadas con posterioridad a la vigencia de esta Promoción.

OCTAVO: CONDICIONES GENERALES

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que Copec estime conveniente.

El Concurso tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, excluyendo Isla de Pascua y Antártica Chilena, y su vigencia será solo en las condiciones indicadas publicadas en estas Bases.

Copec podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, a su solo arbitrio, informando oportunamente a los consumidores, por los medios que estimen conveniente.

Copec se reserva el derecho a suspender, modificar o cancelar el Concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno. De tal circunstancia se informará a los consumidores y/o participantes, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de estos ni de terceros.

NOVENO: RESPONSABILIDAD

Copec no se hace responsable de la pérdida, deterioro, o robo de los Premios objeto de estas bases.

Copec no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos gastos responsabilidad exclusiva del participante o ganador.

Copec no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o con ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.

DÉCIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mediante la aceptación expresa de estas bases, el concursante, en su calidad de titular de los datos personales que entrega a Copec al inscribirse en el concurso, consiente y autoriza expresamente a Copec a realizar el tratamiento de dichos datos personales.

Copec actúa sobre la base de que los datos entregados por los concursantes son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, Copec no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.

Los titulares que resulten ganadores de este concurso autorizan a Copec para que puedan divulgar su nombre, fotografía y videos de su persona, ya sea publicando que han sido beneficiados con el premio del concurso.

Copec podrá compartir los datos personales de los concursantes con empresas del grupo Copec y con terceros, con el objeto de hacer cruces de información con otras bases de datos y llevar a cabo acciones de marketing. A mayor abundamiento, Copec podrá usar los datos para:

- ✓ Comunicación de promociones, información de productos, beneficios, concursos, ofertas, eventos, actividades y otros bienes o servicios complementarios a través de medios tecnológicos.
- ✓ Envío de encuestas de satisfacción a través de medios tecnológicos.
- ✓ Envío de encuestas de estudio de mercado a través de medios tecnológicos.
- ✓ Realización de algoritmos de similitud como lookalike en Facebook, Google u otras plataformas digitales.
- ✓ Realización de análisis de consumo, preferencias y tendencias de mercado.
- ✓ Realización de análisis de clusterización, segmentación, agrupaciones y de machine learning.
- ✓ Envío de comunicaciones a través de medios tecnológicos para actualización de términos y condiciones.
- ✓ En general, realizar publicidad y prospección comercial.

Copec, mantendrá el registro de los datos personales recopilados en virtud del concurso, como respaldo de la realización del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Copec determine. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Copec determine.

Asimismo, los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente a Copec, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estimen convenientes, sin derecho a compensación alguna por ello. En el caso que así lo requieran para fines promocionales y publicitarios, los ganadores deberán permitir, o bien presentarse para, la filmación de comerciales y sesiones fotográficas, lo que podrá ser transmitido como Copec lo estime conveniente.

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

ACTA DE RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ____ de _____ de 2025.

_____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de **COPEC S.A.**, en adelante Copec, _____, correspondiente al premio del concurso promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Copec, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Copec indique.

Autorizo desde ya expresamente a Copec, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

De esta forma y habiendo recibido a su entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado, vengo en renunciar expresa e irrevocablemente a toda acción, cualquiera sea su naturaleza infraccional, civil o penal que pudiere asistir con motivo del concurso promovido por Copec.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)